



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI02BJ</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/150</b>	Fecha y Hora <b>29/04/2014 10:49</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>411V652I3M444L490AUB</b> Pag. 1/5	

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2014

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 12:45 horas del día 16 de abril de 2014, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2014.-

### ASISTENTES:

#### Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

#### Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FAYA ALONSO, MARTA,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 24/03/14.-**

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 24 de marzo de 2014, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

#### **2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, prevista en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona y cuyo contenido se recoge en el punto número cinco.

#### **3.- CON/2013/54 - DENEGACIÓN DEVOLUCION FIANZA EXPTE. DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE CAMINOS MUNICIPALES Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS EN VILLAVICIOSA (ANTECEDENTES C/05-11) - JESUS MARTINEZ ALVAREZ CONSTRUCCIONES, SA.-**

Vista la solicitud presentada por JESUS MARTÍNEZ CONSTRUCCIONES, S.A., de devolución del aval depositado como garantía definitiva en el expediente de contratación C/05-11 de las obras de mejora y



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI02BJ</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/150</b>	Fecha y Hora <b>29/04/2014 10:49</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>411V652I3M444L490AUB</b> <b>Pag. 2/5</b>	

conservación de varios tramos de caminos municipales y otros espacios públicos de Villaviciosa.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.- La Junta de Gobierno Local acordó, en sesión de 12 de agosto de 2011, adjudicar el contrato de obras de mejora y conservación de varios tramos de caminos municipales y otros espacios públicos en Villaviciosa a la empresa JESUS MARTÍNEZ ALVAREZ CONSTRUCCIONES, S.A., suscribiéndose el oportuno contrato con fecha 24 de agosto de 2011.

2ª.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido contrato, la mercantil JESUS MARTÍNEZ ALVAREZ CONSTRUCCIONES, S.A. depositó fianza por importe 4.385,00 euros.-

3ª.- Según establece el apartado 13 del Cuadro de Características del Contrato, el plazo de garantía es de un año a contar desde la recepción de las obras.

4ª.- El acta de recepción de las obras fue suscrita con fecha 9 de noviembre de 2011.

5ª.- Por el Encargado de Obras y el Arquitecto Municipal se informó que se encuentran en muy mal estado 190 m lineales por una media de 4 m de ancho, del Camino Les Rozaes, en Oles, por lo que no procede la devolución o cancelación de la garantía sin que se subsanen las deficiencias detectadas.

6ª.- El presupuesto estimado por los Servicios Técnicos Municipales para la reparación de los deterioros es de 6.039,09 euros, IVA incluido, y el plazo estimado para ejecución de los trabajos es de dos semanas.

7ª.- Del informe desfavorable emitido por los Técnicos Municipales se dio debida audiencia al contratista, quién alega que los defectos aparecidos no son responsabilidad de la empresa, sino deficiencias del proyecto.

8ª.- Con fecha 8 de abril de 2014, los Servicios Técnicos Municipales informan que no procede estimar las alegaciones presentadas dado que:

- Entre las actuaciones comprendidas en el proyecto se contempla la regularización, rasanteo y compactación de la plataforma. No obstante, esta compactación, según el precio descompuesto de esta partida en proyecto, se realizaría con un rodillo autopropulsado de 130 tm., circunstancia que hubiera evidenciado las deficiencias portantes de la plataforma, bien de naturaleza propia o causadas por aguas filtradas, en cuyo caso, se hubiera estudiado si procedía el refuerzo de la misma. Es evidente que esto no ocurrió ni consta advertencia alguna.
- Por otra parte, referente al tráfico de la zona y su posible afección sobre la carretera, cabe decir que la afluencia de vehículos pesados generados por la explotación ganadera situada en el final del camino es la misma que cuando se iniciaron las obras, sin haber sufrido incremento alguno, situándose su nivel en el más bajo de las categorías del tráfico pesado.
- También es preciso recordar que la contrata ya intentó subsanar las deficiencias que presentaba el camino, pero que sus arreglos parciales (parches) no surtieron efecto y el deterioro siguió avanzando hasta el estado actual.

9ª.- Conforme establece la cláusula VII.15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rector de este contrato, el Director Facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI02BJ</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/150</b>	Fecha y Hora <b>29/04/2014 10:49</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>411V652I3M444L490AUB</b> <b>Pag. 3/5</b>	

un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en los arts. 218.3 LCSP. El citado artículo indica que en el caso de que el informe no fuera favorable, y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, como es el caso, se dictarán las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello.

10ª.- La competencia para resolver corresponde al órgano de contratación, que resulta ser la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Denegar a JESUS MARTÍNEZ CONSTRUCCIONES, S.A. la devolución del aval depositado como garantía definitiva en el expediente de contratación C/05-11 de las obras de mejora y conservación de varios tramos de caminos municipales y otros espacios públicos de Villaviciosa; en tanto no se subsanen los defectos indicados.

Segundo.- Requerir a la empresa JESUS MARTÍNEZ CONSTRUCCIONES, S.A. que en el plazo de dos semanas, a contar desde el día siguiente al recibo del presente acuerdo, realice la reparación de los deterioros observados, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- En caso de no atender al requerimiento efectuado procederá la incautación de la garantía depositada, siguiéndose, al efecto, el debido procedimiento.

#### **4.- CON/2013/57.- OBRAS URBANIZACION DEL ENTORNO DE LA CASA DE LOS HEVIA.-**

VISTO el escrito recibido el 7 de abril del 2014, del Servicio de Cooperación y Desarrollo Local de la Consejería de Hacienda y Sector Público, relativo al proyecto de urbanización del entorno de la Casa de los Hevia (previamente enviado por el Ayuntamiento), y en cuya virtud se trasladan las observaciones de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que hacen necesaria una corrección de su contenido a fin de proceder a su licitación. Por otra parte, acompañan también una serie de sugerencias que estiman mejorarían sensiblemente la calidad y mejora de las obras proyectadas. Indican que cualquier modificación del proyecto que tenga repercusión en el presupuesto deberá tener como límite el importe de 106.000 euros y, por último, solicitan el proyecto arqueológico de seguimiento.

VISTO que el proyecto que nos ocupa fue redactado en la oficina técnica municipal bajo la dirección del Arquitecto Municipal Daniel Fernández Flores, el cual fue informado por la Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, en sesión de 17 de diciembre de 2013, con determinadas prescripciones; entre ellas la de realizar el seguimiento arqueológico de las obras, presentando al efecto proyecto.

VISTO el modificado número uno del citado proyecto, rectificado a raíz de las indicaciones del informe del Servicio de Cooperación y Desarrollo Local e informado por el Arquitecto Municipal, quien señala que deberá contratarse el seguimiento arqueológico de los trabajos en cuanto al movimiento de tierras y actuaciones previas, de acuerdo al informe del Consejo de Patrimonio Cultural.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto modificado número uno, básico y de ejecución, de la urbanización



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI02BJ</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/150</b>	Fecha y Hora <b>29/04/2014 10:49</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4 I 1 V 6 5 2 I 3 M 4 4 4 L 4 9 0 A U B</b> <b>Pag. 4/5</b>	

del entorno de la Casa de los Hevia, redactado por la oficina técnica municipal bajo la dirección del Arquitecto Municipal, Daniel Fernández Flores, y con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 105.915,95 euros.

Segundo.- Dar traslado al Servicio de Cooperación y Desarrollo Local.

### **5.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-**

Prevía declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

#### **- CON/2014/5.- EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PLAYA DE RODILES.-**

VISTOS los antecedentes del expediente incoado para licitar la explotación de bar de temporada en el edificio de servicios municipal situado en la playa de Rodiles, en virtud de providencia de la Alcaldía de 26 de febrero de 2014, al haber finalizado el anterior contrato suscrito el 28 de julio de 2011, a fin de continuar con la prestación de este servicio a los usuarios de la playa.

VISTO que se trata de un contrato administrativo especial, según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre.

VISTO que se han elaborado los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación y ejecución por contrato mediante procedimiento de contratación ordinario, abierto, con un solo criterio de adjudicación, el canon a favor del Ayuntamiento, siendo el tipo base de licitación mejorable al alza de 15.000 euros /año (IVA no incluido). Su duración se extenderá desde la firma del contrato hasta el 30 de mayo del 2016, con posibilidad de prórroga por un año más.

VISTO que los citados pliegos han sido informados favorablemente por la Secretaria Municipal y el expediente ha sido fiscalizado por la Interventora municipal asimismo con carácter favorable.

VISTAS las disposiciones legales vigentes señaladas en el pliego de cláusulas administrativas y esencialmente contenidas en el citado Texto Refundido de la Ley de Contratos.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía (Resolución de Alcaldía de 6 de agosto de 2013, BOPA de 3 de septiembre).

De conformidad con todo ello y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la explotación de bar de la playa de Rodiles.

Segundo.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación y ejecución por contrato mediante procedimiento de contratación ordinario, abierto, con un solo criterio de adjudicación, el canon a favor del Ayuntamiento.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEYI02BJ</b>	Código de Expediente <b>OGE/2014/150</b>	Fecha y Hora <b>29/04/2014 10:49</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4I1V652I3M444L490AUB</b> <b>Pag. 5/5</b>	

Tercero.- Simultáneamente, convocar licitación dándole la publicidad establecida en el pliego, mediante anuncios insertos en el BOPA y perfil del contratante municipal.

### 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:10 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Martínez Cardeli